



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Prevención de Riesgos Laborales: Conceptos Fundamentales

Apellidos, nombre	Oliver Faubel, Inmaculada (inolfau@csa.upv.es) Monfort i Signes, Jaume (jaumemonfort@csa.upv.es) Fuentes Giner, Begoña (bfuentes@csa.upv.es)
Departamento	Construcciones Arquitectónicas
Centro	ETSIE. Universitat Politècnica de València



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

1 Introducción

La relación directa entre trabajo, seguridad y salud ha ido siendo establecida a lo largo de la historia de la Humanidad. Sin embargo, la aproximación a su análisis puede realizarse desde distintas áreas de conocimiento (derecho, economía, construcción, medicina, política, sociología... e, incluso, desde la religión) siendo su estudio en profundidad un objetivo mucho más ambicioso y necesitado de gran extensión, que supera con creces los límites de este artículo docente.

Las bases de nuestra sociedad actual tienen su origen en la Revolución Francesa (1789-1799). En la época de la Asamblea Constituyente resultante de la Revolución, se reconoce el derecho al trabajo para todos los ciudadanos. El Código Civil de Napoleón (1804) recoge la primera reglamentación de las relaciones laborales, con algunos principios básicos.

El Derecho del trabajo surge como consecuencia de las nuevas relaciones que se establecieron durante la Revolución Industrial.

Pero no es hasta 1999 que se crea la noción de *trabajo digno*.

Los riesgos laborales son la principal causa, si se manifiestan, de la pérdida de salud de los trabajadores y con ella de la productividad de todo el sistema capitalista.

Ello ha contribuido al nacimiento de una nueva rama de conocimiento en el ámbito laboral: la **Prevención de Riesgos Laborales**, doctrina que se encarga de identificar, analizar y evaluar qué riesgos pueden afectar al trabajador en cada puesto de trabajo y cómo eliminarlos, combatirlos o reducirlos hasta límites no nocivos para la salud del trabajador.

No se realizará una correcta aproximación, análisis, estudio y asunción de todo su contenido sin tener un conocimiento básico de una serie de términos y conceptos fundamentales para dicha disciplina. Son los que se abordan en el presente artículo docente.

2 Objetivos

Una vez que el alumno lea con detenimiento este artículo, será capaz de:

- Conocer los términos y conceptos básicos de la disciplina de Prevención de Riesgos Laborales
- Reconocer los principios de causalidad y factores que conducen a un accidente o enfermedad laboral.

3 Definiciones

PREVENCIÓN:

Es la actitud de defensa frente al peligro o riesgo.



PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

La prevención de riesgos laborales (PRL) es la disciplina que busca promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos asociados a un entorno laboral, además de fomentar el desarrollo de actividades y medidas necesarias para prevenir los riesgos derivados del trabajo.

Dicho conjunto de actividades preventivas o medidas adoptadas o previstas se ha de realizar obligatoriamente en todas las fases de actividad de la empresa, debiéndose integrar de forma real y efectiva la prevención de riesgos en la estructura organizativa y productiva de la empresa.

RIESGO LABORAL:

El riesgo laboral es la posibilidad de que un trabajador sufra un daño derivado de su trabajo, es decir, una enfermedad o un accidente vinculado a su trabajo. Así, entre los riesgos laborales están las enfermedades profesionales y los accidentes laborales.

DAÑO DERIVADO DEL TRABAJO:

Las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo realizado.

CONDICIÓN DE TRABAJO:

Se entenderá como condición de trabajo cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador.

Quedan específicamente incluidas en esta definición:

- Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el centro de trabajo.
- La naturaleza de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
- Los procedimientos para la utilización de los agentes citados anteriormente que influyan en la generación de los riesgos
- Todas aquellas otras características del trabajo, incluidas las relativas a su organización y ordenación, que influyan en la magnitud de los riesgos a que esté expuesto el trabajador.

El concepto actual de condiciones de trabajo trata de interpretar la situación vivida por el trabajador, tomando en cuenta todos los factores que influyen en la misma: el tiempo de trabajo, las formas de remuneración, la organización y el contenido del trabajo, los riesgos físicos, químicos, mecánicos, biológicos y psicosociales, los sistemas de relaciones laborales (participación o autoritarismo, regímenes de premios y castigos, posibilidades de promoción laboral), los factores propios del trabajador y su entorno (factores biográficos y culturales, edad y género, educación, expectativas y necesidades), el contexto económico, político

y social, la situación práctica y jurídica del trabajador como empleado, las condiciones de vida, etc.

PÉRDIDA:

Es el derroche innecesario o no deseado de cualquier recurso ya sea humano o material.

PELIGRO:

En el ámbito laboral, es la actuación, condición o situación de trabajo que puede producir efectos adversos sobre la mejor utilización posible de los recursos humanos y/o materiales.

En el ámbito preventivo, el riesgo laboral es un peligro que tiene una alta probabilidad de que se produzca si se dan las condiciones necesarias para ello.

ENFERMEDAD PROFESIONAL:

Son todas aquellas producidas como consecuencia de las circunstancias psíquicas, físicas, químicas, geográficas, etc. en que desarrollan los trabajadores su trabajo. Las enfermedades profesionales fueron recogidas en España en una lista mediante el Real Decreto 1299/2006. Se dividen, según ese Real Decreto, en seis grupos. Las enfermedades con origen también laboral pero no incluidas en ese listado son consideradas como enfermedades derivadas del trabajo o como accidente laboral.

ACCIDENTE LABORAL:

Es todo acontecimiento o suceso no deseado del que pueden derivarse pérdidas para las personas y/o para la propiedad o los procesos laborales.

Accidente laboral es aquel que se produce por fallo humano o de otra índole durante la jornada laboral de una persona, así como aquellos accidentes que tienen lugar en el trayecto del trabajador al puesto de trabajo o en el trayecto de vuelta del trabajo a casa (se denominan accidentes in itinere).

INCIDENTE LABORAL:

Es todo suceso no deseado o no intencionado que, en circunstancias muy poco diferentes, podría haber sido un accidente y ocasionar pérdidas.

En el ámbito preventivo, entendemos por incidente laboral aquel accidente que NO produce una baja por lesiones.

SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

Es el conjunto de técnicas encaminadas a evitar, minimizar o reducir los accidentes de trabajo.

HIGIENE INDUSTRIAL:

Es el conjunto de técnicas encaminadas a evitar, minimizar o reducir las enfermedades profesionales.

ERGONOMÍA:

Es el conjunto de técnicas encaminadas a evitar, minimizar o reducir pérdidas en la adaptación de las condiciones de trabajo al trabajador.

PSICOSOCIOLOGÍA:

Es el conjunto de técnicas encaminadas a evitar, minimizar o reducir pérdidas en los aspectos organizacionales.

MEDICINA DEL TRABAJO:

Es el conjunto de disciplinas sanitarias que tienen por objeto promover y mantener la salud de las personas que desarrollan un trabajo en relación con sus riesgos.

CONTROL:

Es, en el ámbito de la prevención, una función de la gestión profesional que consiste en fijar estándares, medir, evaluar y corregir o reconocer/afianzar.

CONTROL TOTAL DE PÉRDIDAS (CTP):

El Control Total de Pérdidas es un sistema basado en la prevención de todo tipo de pérdidas y no sólo de lesiones o enfermedades, para poder conocer el mayor número posible de causas de accidentes.

MEDIR:

Es una actividad necesaria para conocer los hechos, lo que se ha realizado, la situación real de una cuestión concreta.

GESTIÓN PROFESIONAL:

Es el conjunto de principios, funciones y actividades reconocidas para la administración de los recursos.

CAUSA:

Es la razón de ser de un hecho o fenómeno.

CAUSAS BÁSICAS:

También llamadas PRIMARIAS, ORÍGENES o ETIOLOGÍA de las causas de pérdidas, son aquellas que nos pueden explicar por qué no se actúa como se debe y por qué existen o se crean condiciones y situaciones no previstas o fuera de la normalidad.

SÍNTOMAS:

Son los indicios del accidente o incidente, y están basados en actuaciones, condiciones o situaciones no previstas o fuera de la normalidad.

SEGURIDAD INTEGRADA:

Es un sistema organizativo del trabajo que consiste en concebir que la seguridad es intrínseca e inherente a todos los trabajos y operaciones y que las responsabilidades se corresponden con las competencias asignadas en el desempeño de ese trabajo.

RESPONSABILIDAD DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

Toda la legislación en materia de prevención se basa en el derecho de los trabajadores a un trabajo en condiciones de seguridad y salud, lo que conlleva el deber del empresario (o de sus representantes legales) para conseguir dicha protección.

Dicho de otro modo, aquel o aquellos que se benefician económicamente de la fuerza de trabajo del trabajador por cuenta ajena, exponiéndolo a los riesgos inherentes a su actividad, tienen la responsabilidad legal de velar por su seguridad y salud laboral.

4 Condiciones de trabajo: factores y agentes del trabajo

Los peligros se materializan en riesgos (y estos en accidentes o enfermedades laborales) con la presencia de las condiciones de trabajo propicias, esto es, los factores del trabajo, que incluyen o engloban múltiples agentes.

A continuación, se presenta una tabla en la que se muestra una descripción no exhaustiva de los principales factores que pueden terminar provocando un accidente o enfermedad laboral:

MATERIALES O TECNOLÓGICOS	FÍSICOS	Mecánicos: estáticos-dinámicos Eléctricos Ópticos Atmosféricos Neumáticos Acústicos-vibrátiles Radiaciones	
	QUÍMICOS	En el aire	Aerosoles sólidos Aerosoles líquidos Gases y vapores
		Agentes líquidos Agentes sólidos	
BIOLÓGICOS	Bacterias Virus Parásitos Hongos		

HUMANOS O PERSONALES	FISIOLÓGICOS	Órganos de los sentidos Sistema nervioso Aparato locomotor
	PSICOLÓGICOS	Personalidad Estabilidad emocional Inteligencia Tiempo de reacción
	PSICO-SOCIALES	Actitudes Motivación – satisfacción Liderazgo Comunicación Presiones grupales
ORGANIZACIONALES O SOCIO-EMPRESARIALES	FORMATIVOS	Personales: operarios, mandos medios, directivos Experiencia: profesión, ocupación
	CULTURALES	Políticas de empresa Remuneración Horarios Prácticas aceptadas Gestión existente
	ADECUACIONALES	Trabajador al puesto Hombre a la máquina Producto al usuario Empresa - Prevención



Figura 1. Proceso por el que un peligro inherente a una actividad laboral, junto con las condiciones de trabajo anómalas, conducen a la materialización del riesgo que, con los factores de trabajo adecuados, dan como resultado la consecuencia de un incidente / accidente / enfermedad laboral. 2022. Elaboración propia.

5 De las causas a los efectos

Si los factores y agentes del trabajo no están en condiciones normales o estándar, entrañan peligros que pueden desencadenar incidentes, accidentes, enfermedades profesionales y otras patologías derivadas del trabajo que no son más que pérdidas. Pero todo esto, que es anormal por no ser deseado, tiene una razón de ser, tiene unos motivos, y estos unas causas. Ahí es donde deberemos profundizar para enfocar de manera adecuada todas las acciones preventivas. Porque las causas son las que posibilitan las condiciones anómalas y éstas el accidente, incidente o enfermedad profesional, con sus pérdidas y resultados negativos del trabajo.

En primer lugar y, por simple que parezca, vamos a recordar que existen unos principios en relación con las causas. Son los siguientes:

1. Todo accidente tiene, al menos, una causa que lo produce.
2. Generalmente, en un accidente concurren varias causas.
3. Las causas de los accidentes se relacionan entre sí en forma de producto.

El tercero de esos principios, por su importancia para la prevención, merece ser comentado. Porque quiere decir que el accidente se produce como consecuencia de una multiplicación de causas. El accidente no es una suma de causas. Por tanto, si una de esas causas se elimina (se hace cero) habremos eliminado el accidente. Por ser cero el resultado de la multiplicación.

El ser conscientes de esto nos permite dar la importancia que merece a la investigación de los accidentes y el conocimiento de las causas para, eliminándolas, evitar accidentes semejantes.

Imaginemos que, si las cosas no sucediesen como dice ese tercer principio y se sumasen las causas, por ejemplo, deberíamos eliminar todas las posibles causas de un accidente para que no volviese a suceder. Lo cual sería poco menos que imposible.

Es tradicional la consideración de dos tipos de causas:

- las TÉCNICAS o relacionadas con el FACTOR TÉCNICO que están referidas a las CONDICIONES INSEGURAS,
- las HUMANAS o relacionadas con el FACTOR HUMANO que están referidas a los actos o ACTUACIONES INSEGURAS.

En cualquier caso, el análisis de causas de accidentes en cada puesto de trabajo debe conducirnos a su eliminación en base a estos criterios:

- Que tengan una influencia determinante en los hechos.
- Que la posibilidad de eliminación sea razonable, tanto en el aspecto técnico como en el económico.
- Que, supuesta su eliminación, la efectividad sea real.

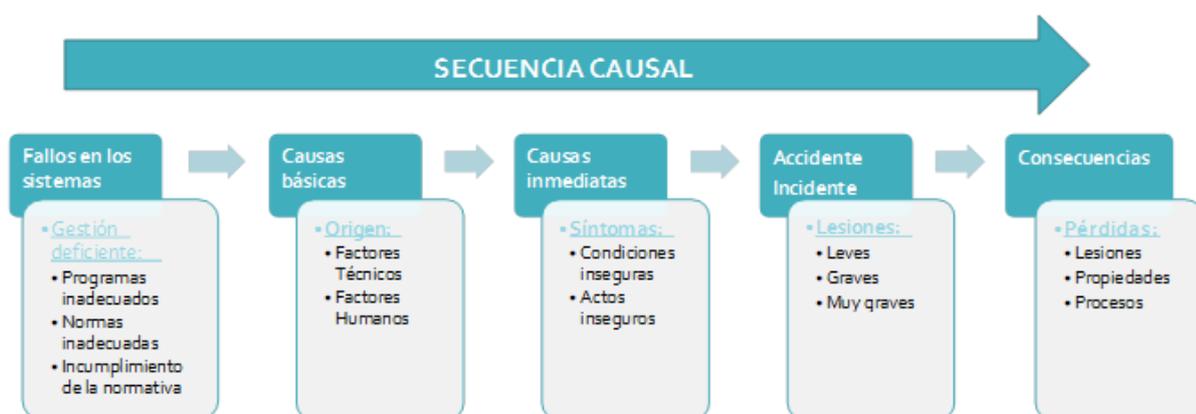


Figura 2. Secuencia causal por la que se produce un accidente laboral y sus consecuencias

6 Cierre

A lo largo de este objeto de aprendizaje hemos definido aquellos conceptos y términos que se considera fundamental conocer antes de acometer cualquier formación o estudio de la disciplina Prevención de Riesgos Laborales.

A continuación, se ha hecho hincapié en cómo las condiciones de trabajo unidas a un peligro convierten a este en un riesgo. Hay que saber determinar cuáles son las condiciones de trabajo propicias, es decir, los factores de trabajo, para evitarlo.

Por último, se ha analizado cómo de importante es conocer las causas que posibilitan situaciones anómalas y, en definitiva, el accidente. Y especialmente se ha hablado de cómo las causas de los accidentes se relacionan entre sí en forma de producto.

7 Bibliografía

- [1] Constitución Española, 29/12/1978, Cortes generales (España)
- [2] Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. 23 de octubre de 2015. BOE núm. 255 de 2015.
- [3] Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. 8 de noviembre de 1995. BOE núm. 296 de 1995.
- [4] Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro. 10 de noviembre de 2006. BOE núm. 302 de 2006.
- [5] Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. 30 de octubre de 2015. BOE núm. 261 de 2015.
- [6] DEYA SERRA, P.: Prevención de Riesgos Laborales. Apuntes del Máster Universitario en Salud Laboral (Prevención de Riesgos Laborales). Universitat de les Illes Balears, 2003. 2ª revisión.
- [7] PERSUM: Qué es la Prevención de Riesgos Laborales. Recurso electrónico (<http://psicologosoviedo.com/problemas-que-tratamos/laboral/prevencion>) Último acceso: 04/04/2016
- [8] PREVENIDOS PREMAP: Qué es la Prevención de Riesgos Laborales. PREMAP Seguridad y Salud. Recurso electrónico (<http://www.prevencionfremap.es/blog/que-es-la-prevencion-de-riesgos-laborales-pr/>) Último acceso: 04/04/2016